



Resolución Ministerial

Lima, 2... de DICIEMBRE del 2016

Visto, el Expediente N° 16-104664-005 que contiene la Nota Informativa N° 0058-2016-DVM-SP/MINSA emitida por la Viceministra de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América se llevarán a cabo el evento **“Intercambio de Experiencias en Etnicidad y Salud”**, del 5 al 7 de diciembre de 2016;

Que, mediante documento FGL/01/1262-2016 de fecha 4 de noviembre de 2016, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) invita a un representante del Ministerio de Salud para asistir al mencionado evento, señalando que los organizadores de los mismos cubrirán los gastos de viaje correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 649-2016-DVM-SP/MINSA del Despacho Viceministerial de Salud Pública, se designan dos (2) participantes para el evento descrito en el considerando precedente;



R. VILLARÁN C.

Que, el evento tiene como objetivo aportar desde la perspectiva de los participantes, la implementación de la política nacional de salud intercultural y las experiencias con énfasis en salud materna, enfermedades transmisibles y salud mental en poblaciones indígenas;



J. MORALES C.

Que, con el documento de visto, la Viceministra de Salud Pública solicita se autorice el viaje de la licenciada en enfermería Sofia del Pilar Velásquez Portocarrero, Ejecutiva Adjunta II del Despacho Viceministerial de Salud Pública y del médico cirujano Omar Virgilio Trujillo Villarroel, profesional de la Dirección de Pueblos Indígenas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para que participen en el evento ante mencionado;



S. PESSAH

Que, mediante Informe N° 344-2016-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud de autorización de viaje al exterior por comisión de servicios, asimismo señala que no ocasionará gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,



A. QUIRÓNES L.

Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de los eventos antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la licenciada en enfermería Sofía del Pilar Velásquez Portocarrero, Ejecutiva Adjunta II del Despacho Viceministerial de Salud Pública y del médico cirujano Omar Virgilio Trujillo Villarroel, profesional de la Dirección de Pueblos Indígenas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 4 al 8 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



MORALES C.



A. QUIÑONES L.



S. PESSAH